

Intimación del Trabajador a la Empresa Empleadora por Falta de Entrega de Certificados Art. 80, Lct y Pago de Aportes Previsionales

Intimación del trabajador a la empresa empleadora por falta de entrega de certificados art. 80, LCT y pago de aportes previsionales

Ante falta de entrega al suscripto de certificados de servicios y aportes (art. 80, LCT) dentro de los treinta días del distracto ocurrido el día/mes/año, intimo, art. 45, ley 25.345, plazo 48 hs., haga entrega de los mismos, consignando fecha de ingreso y remuneración reales, oportunamente denunciadas a dicha empresa, bajo apercibimiento de reclamar judicialmente multa prevista en la citada normativa. Asimismo, intimo plazo 30 días depositen importes previsionales adeudados con más intereses y multas según decreto reglamentario 146/2001 del art. 43, ley 25.345, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de reclamar sanción conminatoria mensual igual a mi remuneración desde el distracto hasta el efectivo ingreso de dichos fondos a los organismos previsionales. A los efectos del cumplimiento de la presente intimación, reitero domicilio constituido en ???, piso ??, Of. ?? (Tel.: ???) perteneciente al estudio jurídico de mi letrado patrocinante Dr. ??? Queda Ud. notificado. Buenos Aires, ?? de ??? de ??se deja constancia que la empresa ??? posee CUIT ????

(firma, aclaración y documento de identidad
del trabajador)